

DECRETO N°

3700

TEMUCO,

23 NOV. 2017

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 584 de fecha 05 de Julio de 2017, se aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas para la Propuesta Pública N° 186-2017 de la obra "Mejoramiento Plaza Magisterio, Temuco.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 734 de fecha 23 de Agosto de 2017, que adjudica la Propuesta Pública N°186-2017 de la obra "Mejoramiento Plaza Magisterio, Temuco", a la Constructora Rodrigo Medina Limitada, RUT 76.466.174-5, por un monto de \$38.726.876 (treinta y ocho millones setecientos veintiséis mil ochocientos setenta y seis pesos) IVA incluido.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 3.238 de fecha 06 de Octubre de 2017, que aprueba el Contrato de Ejecución de fecha 29 de Septiembre de 2017, firmado por escritura pública ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 3.648 de fecha 15 de Noviembre de 2017, que aprueba una disminución de obras por un monto de \$ 957.902 (novecientos cincuenta y siete mil novecientos dos pesos) IVA incluido.

5.- La Boleta de Garantía a la Vista N° Instrumento 507 de fecha 08 de Septiembre de 2017, del Banco Santander, por la suma de \$1.936.344.- (un millón novecientos treinta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro pesos), con vencimiento el 02 de Abril de 2018, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, por Constructora Rodrigo Medina Limitada, para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato de la Propuesta N° 186-2017, ID 1658-478-LE17.

6.- La **Nueva Boleta de Garantía a la Vista** N° Instrumento 853 de fecha 21 de Noviembre de 2017, del Banco Santiago, por un monto de **\$1.936.344.-** (un millón novecientos treinta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro pesos), con vencimiento el 12 de Abril de 2019, a favor de la **Municipalidad de Temuco** para garantizar el fiel cumplimiento de la Propuesta N°186-2017, ID 1658-478-LE17, **que reemplaza** a la Boleta de Garantía la Vista N° Instrumento 507 del Banco Santander, de fecha 08 de Septiembre de 2017, por un monto de \$1.936.344.- (un millón novecientos treinta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro pesos), con vencimiento el 02 de Abril de 2018.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega la facultad de firmar "por orden del alcalde", decretos alcaldicios sobre materias específicas

8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO:

1.- El Contrato de Ejecución de Obras, el Decreto Alcaldicio que lo aprueba, la Nueva Boleta de Garantía a la Vista que garantiza el fiel cumplimiento del contrato ingresada por la sociedad Constructora, todos citados en vistos del presente Decreto, con el fin de cumplir con lo indicado en las Bases Administrativas la cual señala que la boleta de garantía debe estar vigente hasta la Recepción Definitiva y Liquidación de contrato más 60 días.

DECRETO:

1.- Devuélvase a Constructora Rodrigo Medina Limitada, RUT 76.466.174-5, la Boleta de Garantía a la Vista N° Instrumento 507 fecha 08 de Septiembre de 2017, del Banco Santander, por la suma de \$1.936.344 (un millón novecientos treinta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro pesos), con vencimiento el 02 de Abril de 2018.

2.- **Acéptese la Nueva Boleta de Garantía** a la Vista N° Instrumento 853 de fecha 21 de Noviembre de 2017, del Banco Santander, por la suma de **\$1.936.344** (un millón novecientos treinta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro pesos), con vencimiento el 12 de Abril de 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



por orden del Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/IdelC/MFG

- c.c. Dirección de Control
- c.c. Dirección de Planificación
- c.c. Dirección de Asesoría Jurídico
- c.c. Dirección de Administración y Finanzas
- c.c. Tesorería
- c.c. Dirección de obras Municipales
- c.c. Dpto. Ejecución de Obras (MFG)
- c.c. Contratista
- c.c.: Oficina de Partes.